



Serie B
02271551

1 REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO DE CAPI-
2 TAL.- DE LA COMPAÑIA ANONIMA PRODUCTOS
3 DEL LITORAL S.A..-
4 Cuantia \$ 100.000.00.-
5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuas-
6 dor, a once de febrero de mil novecientos sesenta i cinco, ante
7 mi Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario de este can-
8 tón i testigos infrascritos, comparecen los señores : don Tomas
9 Cansing i doctor Gonzalo Noboa Elizalde, /a nombre i en repre-
10 sentación como Gerente de la Compañia Anónima Productos del Li-
11 toral S.A., mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad y
12 con la capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto
13 i resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden con
14 entera libertad, doi fe de conocerlos i para que se otorgue, me
15 presentan la minuta del tenor siguiente.- S e ñ o r N o t a -
16 r i o.- Eleve usted a escritura pública la presente minuta que
17 contiene las declaraciones del tenor siguiente.- P r i m e r o.-
18 Otorgantes.- Comparecen a este acto, los señores Tomás Cansing
19 i doctor Gonzalo Noboa Elizalde, en sus calidades de Gerentes
20 de la Compañia Anónima Productos del Litoral S.A.,-Para legiti-
21 mar su intervención ambos mandatarios acompañan sus notas de
22 nombramientos.- S e g u n d o.- Antecedentes.- Por escritura
23 pública, extendida en esta ciudad, ante el Notario doctor Jorge
24 Jara Grau, con fecha veinte i nueve de Julio de mil novecientos
25 sesenta i tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
26 del canton Guayaquil, se constituyo la Compañia Productos del
27 Litoral S.A., con un capital de cien mil sucres. Además, en su
28 administración, se estableció que los Gerentes actuando conjun-

1 tamente ambos, o interviniendo cualesquiera de ellos con el Pre-
2 sidente, tendrían la representación legal de la Sociedad.-T e r-
3 c e r o.- Reforma de Estatutos. 1 Aumento de Capital. En atención
4 a los antecedentes indicados, la Junta General de Accionistas
5 de la Compañía Productos del Litoral S.A., en sesión extraordi-
6 naria celebrada el día quince de Diciembre de mil novecientos
7 sesenta y cuatro resolvió aumentar el capital social y reformar
8 ciertos artículos de los Estatutos Sociales. Y en virtud de tal
9 decisión, los Gerentes de la Compañía, señores Cansing y doctor
10 Noboa, por los derechos que representan, tienen a bien declarar,
11 en escritura pública, que los Estatutos de la Compañía Produc-
12 tos del Litoral S.A., han quedado modificados en la siguiente
13 forma: a) El Capital social ha sido elevado a la suma de dos-
14 cientos mil sucres; y b) Se ha establecido que la representa-
15 ción legal la tendrá, en primer término, el Gerente de la Socie-
16 dad, quien deberá administrar los negocios de la Compañía y res-
17 ponder por el cumplimiento de todas las obligaciones de la Em-
18 presa. Tanto para con el Fisco por concepto de Impuestos, cuanto
19 con la Caja del Seguro Social por asuntos laborales, así como
20 también ante terceros. Es decir, que el mencionado funcionario
21 deberá velar porque la Compañía cumpla todos sus compromisos.
22 La representación legal del Gerente estará limitada solo para los
23 casos en que deban firmarse documentos públicos o privados, titu-
24 los ejecutivos y cheques, que representen obligaciones a cargo
25 de la Sociedad, pues en tales casos deberán intervenir conjunta-
26 mente con él - el Presidente o el Subgerente de la Sociedad.-
27 En cuanto a la enajenación e hipoteca de bienes raíces, se requie-
28 rirá así mismo, intervención conjunta del Gerente con uno cua-



Serie B
02271552

1 lesquera de dichos otros funcionarios.- C u a r t o.-Agregue
2 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la va-
3 lidez de esta minuta. f) Dr. Gonzalo Noboa E.- f) Tomas Cansing
4 Coello. Es copia.- Productos del Litoral S.A.- Guayaquil, diciem-
5 bre veinte de mil novecientos sesenta i cuatro. Señor doctor
6 Gonzalo Noboa E.-Ciudad.- Muy señor Mio : Me es grato comuni-
7 car a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañia
8 Productos del Litoral S.A., en sesión celebrada el día quince
9 de Agosto de mil novecientos sesenta i tres, le designo a usted
10 para el cargo de Gerente, por un periodo de tres años. Atentamen-
11 te. f) Helmuth Luehrs.- Presidente.- Productos del Litoral.
12 S.A.-Guayaquil, diciembre veinte de mil novecientos sesenta i
13 cuatro. Señor Tomás Cansing Coello.- Ciudad.- Muy señor mio.
14 Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionis-
15 tas de la Compañia Productos del Litoral S.A., en sesión celebra-
16 da el día quince de agosto de mil novecientos sesenta i tres,
17 lo designó a usted para el cargo de Gerente, por un periodo de
18 tres años. Atentamente. f) Helmuth Luehrs.- Presidente.- Agre-
19 go al Registro los recibos de pago a los impuestos. Leida esta
20 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,
21 a los otorgantes, a presencia de los testigos de este vecindario,
22 mayores de edad é idoneos señores Edmundo Demostenes Marcos,
23 Santiago Hernandez Intriago i Julio Espinoza Sanchez, a quienes
24 conozco, dichos otorgantes la aprueban i suscriben en unidad de
25 acto, con los mismos testigos i conmigo. Doi fe..-(firmado).-
26 T. Cansing.- G. Noboa E.- Testigos: (firmado).- E.D. Marcos.
27 Testigo : Santiago Hernandez I.- J. Espinoza S.- (firmado).-
28 Gustavo Falconi L.- Notario Público.-Uno-R doscientos trein-

1 ta i ocho mil novecientos veinte i cuatro.-Fecha veinte i cinco
2 uno-novecientos sesenta i cinco.-Ministerio de Finanzas.-Jefa-
3 tura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-Nombre Dr. Gustavo
4 Falconi L.-Por concepto de : Emisión de acciones otorga Produc-
5 tós del Litoral S.A.-Cuantia : cien mil sucres.-Codigo:Ciento
6 un mil ciento treinta.- Rubro : Fiscales. Valor:Cuatrocientos
7 sucres. Total : Cuatrocientos sucres.- (firmado).- Rosario
8 Menoscal.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Copia Legaliza-
9 da. Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la Com-
10 pañia Productos del Litoral S.A. En Guayaquil, a quince de di-
11 ciembre de mil novecientos sesenta i cuatro, a las dos de la
12 tarde, en Velez ciento treinta i uno i Chile, estudio del Dr.
13 Gonzalo Noboa Elizalde, se reunieron, en Junta General, los ac-
14 cionistas de la Compañia " Productos del Litoral S.A., señores:
15 Helmuth Luehrs, Burchard von Campe, Tomas Cansing, Carlos León Fa-
16 lacios i Dr. Gonzalo Noboa, representando cada uno de ellos vein-
17 te acciones al portador por la suma de un mil sucres cada una.
18 Es decir, que los cincos accionistas representaban el capital so-
19 cial de cien mil sucres. El Presidente de la Compañia, señor
20 Helmuth Luehrs, declaró instalada la sesión, actuando como Secre-
21 tario el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, Gerente de la Sociedad,
22 quien fué designado por los concurrentes para el efecto, ya que
23 en el presente año de mil novecientos sesenta i cuatro, la Jun-
24 ta General no procedió a designar Secretario. El Presidente pre-
25 gunto al Secretario Ad- Hoc si habia sido convocado especial-
26 mente al Sr. Francisco Montenegro, Comisario de la Compañia,
27 para esta sesión, i el Secretario contestó que si, i que tal
28 diligencia fué cumplida con fecha dos de diciembre del presente



Serie B
02271553

1 año.-De inmediato, el Presidente manifestó: Que los accionistas
2 reunidos deberían resolver dos puntos. Primero. Si deseaban o no
3 celebrar la presente sesión de Junta General.- Segundo :Cual o
4 cuales deberían ser los asuntos a tratarse. Por unanimidad de
5 votos la Junta General de Accionistas decidió sesionar en esta
6 fecha.Y, así mismo, por unanimidad de votos convino en que los
7 asuntos a tratarse en esta sesión serían los siguientes :a)
8 Resolver el aumento de Capital; b) Decidir cualquier otra re-
9 forma a los estatutos Sociales sobre el primer punto o sea el
10 aumento de capital, se hicieron varias observaciones hasta que
11 los accionistas, por unanimidad de votos, resolvieron :Que el ca-
12 pital de la Compañía, que era de cien mil, quedaba aumentado en
13 la suma de doscientos mil sucres, mediante la emisión de cien
14 acciones al portador de un mil sucres cada una de ellas. Que
15 el pago del aumento de capital se haría empleando para ello,
16 las utilidades no distribuidas de la Compañía, las mismas que,
17 a la fecha actual, dan margen suficiente para completar los cien
18 mil sucres que se requiere para el aumento, tal como consta del
19 balance cortado a diciembre ocho de mil novecientos sesenta i
20 cuatro. Que en consecuencia, la Junta General declaraba eleva-
21 do el capital de Productos del Litoral S.A., por capitalización
22 de utilidades no distribuidas, en la suma de cien mil sucres i
23 que la suscripción i pago de las nuevas acciones se hacía en
24 la siguiente forma : cada uno de los accionistas, señores Hel-
25 muth Luehrs, Carlos Leon Palacios, Burchard von Campe, Tomás Can-
26 sing Coello i Dr. Gonzalo Noboa, aceptan que de las utilidades
27 que les corresponden, en proporción al veinte por ciento de
28 acciones que tiene cada uno de ellos se tomen veinte mil su-

1 cres para capitalizarlos i pagar en esa forma veinte acciones
2 de un mil sucres, por cuenta de cada uno de los cinco accionis-
3 tas.-Resuelto el aumento de Capital, los accionistas entraron a
4 tratar de las demas reformas de estatutos, i luego de las deli-
5 beraciones de rigor hicieron un proyecto que fue redactado por
6 el doctor Gonzalo Noboa, quien lo entrego en manos del Presiden-
7 te de esta Junta General. El Presidente procedió a leer el co-
8 mentado proyecto i lo hizo en los términos siguientes: Proyecto
9 de Reforma de Estatutos de Productos del Litoral S.A. El Artí-
10 culo Cuarto dirá : El capital de la Sociedad es de doscientos
11 mil sucres, i está representado por doscientas acciones al
12 portador de un mil sucres cada una de ellas. Las acciones co-
13 rresponden a las series A y B i están numeradas desde el cero
14 cero uno hasta el doscientos.- Todas las doscientas acciones
15 confieren a sus tenedores identicos derechos en la Compañia.
16 Los títulos de acción, para su validez llevarán la firma del
17 Presidente. La transferencia de un título de acción se hará
18 por la mera entrega al adquirente.- El Artículo quinto dirá:
19 Cuando una acción se pierde i se destruye se observará lo que
20 dispone el artículo ciento noventa i cuatro de la Ley de Com-
21 pañias. El Artículo Sétimo dirá : La Sociedad estará adminis-
22 trada por el Organismo llamado Junta General de Accionistas,
23 i por el Presidente, el Gerente i el Sub-Gerente. Además, ten-
24 drá un Comisario Principal i uno suplente.- El Artículo Octa-
25 vo dirá : La Junta General de Accionistas es la reunión de los
26 socios de la Compañia en numero suficiente para hacer quorum;
27 existirá tal quorum cuando concurren a la sesión accionistas
28 que representen mas de la mitad del Capital social. sin per-



Serie B
02271554

1 juicio de que en casos especiales, indicados en la Ley de Com-
 2 pañías, se necesite la representación de todas las acciones
 3 de la Sociedad. Las resoluciones de la Junta General se toma-
 4 ran por mayoría de votos de las acciones representadas, pero
 5 se deberá observar que tal mayoría no sea inferior a la cuarta
 6 parte del capital social desembolsado, además, se observara lo
 7 que dice la Ley de la materia respecto de mayores porcentajes
 8 de votación para adoptar decisiones.- Las Juntas Generales, or-
 9 dinarias o extraordinarias, las convocará el Presidente, por la
 10 prensa, en cualquier diario del domicilio de la Compañía, con
 11 ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión,
 12 correspondiéndole al Presidente presidir la sesión i al Gerente
 13 actuar como Secretario. Si el Presidente faltare o estuviere
 14 ausente, lo subrogará el Gerente, i cuando éste faltare o estu-
 15 viere ausente, o se encontrare subrogando al Presidente en tales
 16 actos, lo reemplazará el Subgerente. En la citación a Junta Gene-
 17 ral se expresarán objeto, días, hora i lugar de la sesión. Si
 18 a la primera reunión no asistieren accionistas representando
 19 las acciones necesarias para hacer quorum, se volverá a convo-
 20 car a Junta General, para nueva fecha, con la advertencia de
 21 que, en tal segunda ocasión, la Junta General sesionará con el
 22 número de acciones representadas, cualquiera que éste fuese. El
 23 Artículo Decimo se le hacen las modificaciones siguientes :El
 24 Literal a) ,dirá : Nombrar al Presidente, al Gerente i al Sub-
 25 gerente, i removerlos de sus cargos. El Literal b), dirá : De-
 26 signar, anualmente, al Comisario Principal i al Comisario Su-
 27 plente. El Literal e), dirá : Autorizar la venta, hipoteca, i,
 28 en general, la enajenación i transferencia de los bienes raíces

1 de la Compañía, i de los sembríos de ella..- Se aumenta un lite-
2 ral, que será el " h " que dirá : Resolver la fusión i transfor-
3 mación de la Sociedad, la emisión de obligaciones i de partes
4 beneficiarias. El Artículo Décimo Primero, dirá: El Gerente de-
5 sempeará su cargo por el tiempo de tres años, debiendo ser a-
6 creditada su personería con la carta de nombramiento firmada por
7 el Presidente o por el Subgerente de la Sociedad.-Para ocupar
8 la Gerencia no es necesario ser accionista. El Gerente es el re-
9 presentante legal de la Compañía, con las limitaciones que luego
10 se expresarán, i a su cargo estará la administración de los ne-
11 gocios de la Empresa, sin que, como tal Administrador, debe obede-
12 cer a superior. El Gerente deberá organizar i dirigir las Ofi-
13 cinas de la Compañía, cuidar de que sus Libros de Contabilidad,
14 Principales, Auxiliares i archivos, sean llevados correctamen-
15 te, i preocuparse por el cumplimiento de las obligaciones socia-
16 les tanto con el Fisco ,Municipio, Caja del Seguro Social i demas
17 Instituciones de Derecho Público, asumiendo la responsabilidad
18 legal en caso de incumplimiento de tales obligaciones. Será el
19 Gerente quien contrate i despida al personal de empleados de
20 la Compañía i quien oriente la política de los negocios de la So-
21 ciedad.- Corresponderá, asimismo, al Gerente ,disponer el incre-
22 mento de las actividades de la Empresa, negociar sus productos,
23 i adoptar las medidas para el desarrollo de los negocios. Final-
24 mente, corresponderá al Gerente representar a la Compañía ante
25 los poderes públicos, reclamando sus derechos i respondiendo por
26 los deberes de la Empresa. El Artículo Décimo Segundo dirá: No
27 obstante ser el Gerente el representante legal de la Compañía,
28 i por ende, el que intervendrá, a nombre de ella, en cualquier



Serie B
2271555

1 acto o contrato, se determina lo siguiente: "Que para la firma
2 de Pagarés, Letras de Cambio, cheques o documentos publicos o pri-
3 vados en los cuales se contraiga obligaciones para la Compañia;
4 para la suscripción de Escrituras Publicas mediante las cuales
5 se transfieren,graven o limiten los bienes raíces de la Socie-
6 dad;1 para transigir o desistir de los Juicios en que la Com-
7 pañia son parte, se requerirá que el Gerente intervenga en el
8 acto juntamente con el Presidente o con el Subgerente de la Em-
9 presa. En decir, que la intervención aislada del Gerente no obli-
10 ga a la Compañia en los actos 1 contratos indicados en este Ar-
11 ticulo.El Artículo Décimo Tercero,dirá : El Presidente 1 el Sub-
12 gerente,actuando siempre conjuntamente,subrogarán al Gerente en
13 todos los actos 1 contratos mencionados en los articulos Déci-
14 mo Primero 1 Décimo Segundo, que anteceden.La Subrogación ten-
15 drá lugar en los casos en que el Gerente faltare, o se ausen-
16 tare del domicilio de la Compañia.-El Artículo Décimo Cuarto,
17 dirá:" La representación judicial de la Compañia la tendrá el
18 Gerente o quienes legalmente lo subroguen según se lo expresa
19 en el artículo Décimo Tercero. El Gerente podra presentar deman-
20 das civiles,penales, tributarias,laborales,etc.,ante cualquier
21 Juez o Tribunal del pais;contestar demandas nuevas; presentar
22 pruebas, alegatos, interponer recursos, desistir de ellos 1,
23 en fin,ejercer las atribuciones señaladas en el articulo cin-
24 cuenta del Código de Procedimiento Civil. Para transigir,a nom-
25 bre de la Compañia, el Gerente debere actuar conjuntamente con
26 el Presidente a con el Subgerente.-" El Artículo Décimo Quinto,
27 dira : La Junta General de Accionistas nombrará al Comisario prin-
28 cipal 1 al Comisario Suplente, debiendo,éste último, actuar so-

1 lamente en los casos de falta o ausencia del principal. El Comisa-
2 rio tendrá las atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.-

3 El Artículo Décimo Sexto dirá: El Fondo de Reserva de la Socie-
4 dad deberá establecerse dentro de los mínimos que señala la Ley
5 de Compañías. Concluida la lectura del Proyecto que antecede,

6 y analizadas las reformas que él contiene, los accionistas, por
7 unanimidad de votos, aprobaron las modificaciones indicadas en
8 el Proyecto, i convinieron : de que en adelante los Estatutos de
9 la Compañía serian los constantes de la Escritura Pública de
10 Constitución de Sociedad, con los cambios señalados en parrafos
11 precedentes. Finalmente, la Junta General autorizo a los actua-
12 les Gerentes para llevar a cabo las diligencias Notariales i ju-
13 diciales tendientes a perfeccionar esta reforma de Estatutos.-

14 Los accionistas, por unanimidad, pidieren al Presidente que una
15 vez concluida las diligencias de Reforma de Estatutos, convoque
16 a Junta General para designar a los nuevos dignatarios, i entre
17 ellos convinieron en que, en tal proxima sesión, se deberia nom-
18 brar como Gerente al señor Tomas Cansing, para Presidente al Dr.
19 Helmuth Luehrs i para Subgerente al Dr. Gonzalo Noboa E. No ha-
20 biendo mas de que tratar se declaró terminada la sesión, conce-
21 diendose al Secretario un receso para que redacte esta Acta.-

22 Reinstalada la Junta General, luego de una hora i media de re-
23 ceso, el Secretario leyó esta Acta a los asistentes quienes la
24 aprobaron en todas sus partes, firmando, para conformidad, el Pre-
25 sidente i el Secretario que certifica. f) :Helmuth Luehrs.- f). Dr.

26 Gonzalo Noboa E.- Certifica : Que la copia que antecede la
27 he sacado del Libro de Actas de sesiones de Junta General de
28 la Compañía Productos del Litoral S.A., al cual me remito. Gua-



Serie B
2271556

1 yaquil, diciembre diez i ocho de mil novecientos sesenta i cua-
2 tro. Doctor Gonzalo Noboa E.- Gerente Secretario.-(firmado).

3 G. Noboa E..-

4
5
6
7
8
9 Se otorgó ante mí; en fé de éllo, confiero esta " tercera
10 copia, sellada i firmada en Guayaquil, a quince de abril de mil
11 novecientos sesenta i seis..-

12 *[Handwritten signature]*



13
14
15 Certifico: que esta escritura fué inscrita el quince de Febrero de mil nove-
16 cientos sesenta i cinco de fojas mil novecientos cuarenta i nueve a mil no-
17 vecientos sesenta i cuatro, número cuatrocientos treinta i seis del Registro
18 Mercantil y anotada bajo el número dos mil doscientos doce del Repertorio.-
19 Guayaquil, Abril quince de mil novecientos sesenta i seis.- Doctor Guillermo
20 Intriago Alvarado encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.-

